



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1611  
02 de agosto del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 JUL 2024

1801

V I S T O: la Emergencia Económica dictada a través del Decreto 1064/2024; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la coparticipación provincial de impuestos el 0.47416% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el veintitrés con noventa y siete por ciento (23.97%) proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el cero con doce por ciento (0,12%) de los recursos totales distribuidos, en números acumulados al 30 de junio de 2024 por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIES CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$638.369.466,36);

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CTVS. (\$508.253.062,24) y cobro de obras sociales por PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CTVS (\$219.297.517,15), totalizando ingresos por PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$1.365.920.045,75) en el primer semestre que se corresponde con el cuarenta y cuatro con cincuenta y siete por ciento (44,57%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$3.064.324.800,52);

Que el presupuesto municipal previo cubrir con recursos ordinarios el veinticinco por ciento (25%) de los costos operados en el sistema, quedando un bache del diecinueve con cincuenta y siete por ciento (19,57%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal;

Que al 30 de junio de 2024 el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$3.064.324.800,52) con una caída de la recaudación del veinte por ciento (20%) de los recursos estimados productos de la baja de la coparticipación municipal y la caída en cinco (5) puntos de la recaudación propia. La Municipalidad ha financiado el cuarenta y cuatro con cincuenta y siete por ciento (44,57%) de dichos gastos con recursos del Tesoro Municipal por encima del veinticinco por ciento (25%) presupuestado;

Que a fin del trimestre resultan deudas por atender de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CTVS. (\$154.965.731,16) conforme los registros municipales;

Que, ante la presión inflacionaria del semestre, se anula el sistema crediticio municipal, por lo que urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los Proveedores Municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/7.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA -----  
----- MILLONES (\$50.000.000.-) a fin de cancelar en el ejercicio  
2024 en la Jurisdicción 11101110000 Secretaria de Salud gastos afectados a  
las partidas Códigos 2 Bienes de Consumo y 3 Servicios no Personales,  
afectando la Cuenta Corriente 10855/7 Fondos Afectados. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta en función a la emergencia -----  
----- declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo  
1064/2024.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1802

Villa Gesell, 24 JUL 2024

de Personal de la Secretaría de Salud; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal; Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 303.947,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>N.º D.N.I.</b>
CASTILLO, Daniel Alberto	2328	28.759.428
CONDORI QUIROGA, Yanina	3634	37.201.689

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 24 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3985, letra D, año 2024, iniciado por VARELA, Sandra Mariel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del ocho (8) de julio de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025;

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente VARELA, --  
----- Sandra Mariel (Leg. N° 827- D.N.I. N° 17.013.723) a partir del  
ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de  
mayo de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°  
157/95.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

Villa Gesell, 24 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1175, letra V, año 2024, iniciado por VILCHEZ, Sebastián José; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor VILCHEZ, Sebastián José --- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1306

Villa Gesell, 24 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3060, letra C, año 2024, iniciado por CABRERA, Juan A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ----- (\$32.000) al señor CABRERA FIGUEREDO, Juan Andrés (Leg. N° 4857) para solventar gastos de estudios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

25 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1269, letra C, año 2024, iniciado por el Señor CORONEL, Duncan T.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos y pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Duncan Thomas ----- la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de viáticos y pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1303

25 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-4068, letra C, año 2024, iniciado CEJAS, Elio Rodrigo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente CEJAS, Elio ----- Rodrigo (Leg. N° 4281 - D.N.I. N° 28.528.699) desde el primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

25 JUL 2024

Villa Gesell,

Hacienda; y

VISTO: La solicitud de la Secretaria de

CONSIDERANDO.

Que es necesario realizar el decreto para regular la garantía salarial y el bono no remunerativo;

Que de las actas acuerdo llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, establece otorgar un aumento a los salarios mínimos, garantizando un mínimo de bolsillo;

Que en el mes de julio, agosto y septiembre se otorga una suma no remunerativa en concepto de convenio 2024;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE una garantía salarial a fin de garantizar un salario ---  
----- mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de categoría 10  
a 20 o 70 a 79, para el mes de julio de 2024 por la suma de PESOS TRESCIENTOS  
VEINTE MIL (\$ 320.000) de bolsillo, para el mes de agosto de 2024 la suma de PESOS  
TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) de bolsillo y por el mes de septiembre la  
suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). La garantía salarial se calculará  
sin tener en cuenta las horas extras trabajadas, el bono establecido en Artículo 2º del  
presente decreto y las asignaciones familiares y se descontara cuando el trabajador  
tenga licencias por enfermedad prolongadas más de treinta (30) días, exceptuando  
las enfermedades oncológicas, por dos ausentes sin justificar al mes y cuando el  
agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco (5)  
minutos.- No podrá descontarse la garantía cuando el trabajador se tome licencias en  
referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio,  
licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del  
cumpleaños, etc.-----

**ARTICULO 2º:** ESTABLECESE un bono no remunerativo de PESOS CIENTO -----  
----- OCHENTA MIL (\$180.000) abonados en tres cuotas iguales y  
consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en los meses de julio, agosto y  
septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el mismo se abonará a las categorías 10 a  
20 y 70 a 79, dicho bono es en concepto de brindar una suma fija al bolsillo, se  
descontara cuando el trabajador tenga licencias por enfermedad prolongadas más de  
30 días, exceptuando las enfermedades oncológicas, por dos (2) ausentes sin  
justificar al mes y cuando el agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con una  
tolerancia de cinco (5) minutos.- No podrá descontarse cuando el trabajador se tome  
licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por  
estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el  
día del cumpleaños, etc.-----

**ARTICULO 3º:** ESTABLECESE un bono de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) -----  
----- pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas en los meses de  
julio-agosto y septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a los trabajadores  
Municipales escalafonados como asistentes técnicos, profesores de cultura y deportes  
e idóneos. Dicho bono es en concepto de brindar una suma fija al bolsillo, se  
descontará cuando el trabajador tenga licencias por enfermedad prolongadas más de  
treinta (30) días, exceptuando las enfermedades oncológicas, por dos (2) ausentes  
sin justificar al mes y cuando el agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809


una tolerancia de cinco (5) minutos. No podrá descontarse la garantía cuando el trabajador se tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños, etc.)-----


**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- por Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----

  
GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1810

25 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente LUNA, Victoria Ailin (Leg. N° 5172 – D.N.I. 31.476.429) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por término de relación laboral;

Por ello;

**El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente LUNA, Victoria Ailin (Leg. N° 5172 – D.N.I. 31.476.429) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por término de relación laboral.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente LUNA, Victoria Ailin (Leg. N° 5172 – D.N.I. 31.476.429) siete (7) días de licencia anual no gozada 2023 y ocho (8) días proporcional 2024.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO ALBARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1811

Villa Gesell,

25 JUL 2024

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente DORO, Matías Javier (Leg. N° 4896) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente DORO, Matías Javier (Leg. N° 4896), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1812

Villa Gesell, 25 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell,

25 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente SORIA, Emanuel Ariel (Leg. N° 4481) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente SORIA, Emanuel Ariel (Leg. N° 4481) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 25 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente LEGUIZAMON, Héctor Ezequiel (Leg. N° 4252) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente LEGUIZAMON, Héctor Ezequiel (Leg. N° 4252) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell,

25 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente VERON, Carolina (Leg. N° 2390) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente VERON, Carolina (Leg. N° 2390) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

P.A.  
ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

25 JUL 2024

Villa Gesell,  
V I S T O: El informe elevado por la Oficina  
de Personal de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 1663/24 la fecha de designación del agente MAGGI, Mariano (Leg. 8617 – DNI N° 18.604.760)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1663/24 la -----  
----- fecha de designación del agente MAGGI, Mariano (Leg. 8617  
– DNI N° 18.604.760), la que pasará a ser desde el primero (1º) de julio y  
hasta el diez (10) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGELA BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1817

Villa Gesell, 25 JUL 2024

VISTO: El Expediente 4124-4076, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DE LAS INFANCIAS", que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "DIA DE LAS INFANCIAS", que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año en la Plaza Primera Junta.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPFR Gustavo-Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 26 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0049, letra F, año 2024, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el concierto lirico denominado "VIVA ITALIA" con la presentación de la Mezzosoprana Isabella Carnevali. A realizarse desde el día 27 de julio del corriente año, en el auditorio del Hotel Rincón del Duende a partir de las 18horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el concierto lirico -----  
----- denominado "VIVA ITALIA" con la presentación de la  
Mezzosoprana Isabella Carnevali. A realizarse desde el día 27 de julio del  
corriente año, en el auditorio del Hotel Rincón del Duende a partir de las  
18horas.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 JUL 2024

1819

Villa Gesell,  
V I S T O: El Decreto 1761/24 y la nota elevada por la oficina de personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente FLORES, Valentina Loreley (Leg. 5192) que reenvió su telegrama de renuncia por cometer un error al escribir la fecha de finalización laboral;

Que mediante telegrama colacionado eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Que, en consecuencia, la Oficina de Personal del Hospital municipal informa la necesidad de modificar los días de licencia correspondientes al año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1761/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la señora FLORES, Valentina Loreley (Leg. Nº 5192 - D.N.I. Nº 46.186.557) a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE el artículo 2º del Decreto 1761/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º:** ABONESE al agente FLORES, Valentina Loreley (Leg. Nº 5192 - D.N.I Nº 46.186.557) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada correspondientes al 2023 y seis (6) días de licencia no gozada no correspondientes al 2024.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1820

Villa Gesell, 26 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4093, letra A, año 2024, iniciado por AREVALOS RODRIGUEZ, Ever Antonio; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor AREVALOS RODRIGUEZ, --  
----- Ever Antonio por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ortaño  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1821

Villa Gesell,

26 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-49, letra F, año 2024, iniciado por Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de concierto;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----  
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de concierto, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

Villa Gesell,

26 JUL 2024

VISTO: El Expediente 4124-4045, letra C, año 2024, iniciado por Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL EN EL TORNEO APERTURA DE LA LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 28 de julio del corriente año, en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----  
----- LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL EN EL TORNEO APERTURA DE LA LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 28 de julio del corriente año, en la ciudad de Madariaga.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMA ANGELO BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPH Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaría de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1829

Villa Gesell, 26 JUL 2024

V I S T O: El telegrama colacionado enviado por el agente CEJAS, Carlos (Leg. N° 5292); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de julio del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CEJAS, -----  
----- Carlos (Leg. N° 5292 D.N.I. 26.236.220) a partir del tres (3) de julio del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente CEJAS, Carlos (Leg. N° 5292) D.N.I. -----  
----- 26.236.220) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1824

Villa Gesell, 29 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4071 letra

C, año 2024, iniciado por club Deportivo Español; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para contrato de uso de la pileta del Club Deportivo Español;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL----- por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) pagaderos en siete (7) cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) de acuerdo al contrato de uso de la pileta del Club deportivo Español, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARREDA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

Villa Gesell, 29 JUL 2024  
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. N° 4888) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. N° 4888) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1826

29 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GOMEZ, Ramiro (Leg. N° 4045) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del quince (15) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GOMEZ, Ramiro (Leg. N° 4045) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del quince (15) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos;

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad;

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andrés Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1827

Villa Gesell, 29 JUL 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente VILLALONGA, Juan Ignacio (Leg. N° 4321) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VILLALONGA, Juan Ignacio (Leg. N° 4321) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1828

Villa Gesell, 29 JUL 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BENITEZ, Rocío Elizabeth (Leg. 9531 - DNI 35.420.519) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$6.711,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MARQUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

1829

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1093, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Carlos Fernando Piccinini, CUIT/CUIM 20-17789961-6 titular del establecimiento Piper Restaurante, legajo Comercial 01287400 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvig.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente Carlos Fernando Piccinini CUIT/CUIM 20-----  
----- 17789961-6, titular del establecimiento Piper Restaurante, legajo Comercial  
01287400 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22,  
quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles  
bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga  
-----en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con  
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1830

Villa Gesell, 29 JUL 2024

4124-0686-2023 iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para la contratación de la mano de obra, materiales y herramientas menores para la construcción de la doble trocha del acceso norte de Villa Gesell; y

VISTO: El Expediente Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que la Licitación Publica 1/23 fue resuelta a través del Programa Municipios a las Obras y aportes financieros del Municipio a fin de atender los mayores costos de la obra;

Que la obra tuvo un valor inicial de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CTVS. (\$203.996.815,97) otorgándose un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto total, lo que ascendió a PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$61.199.044,79);

Que la obra contó con una reducción al origen valuándose el monto contractual en PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA CTVS. (\$183.773.711,40) correspondiendo un Anticipo financiero del treinta por ciento (30%) de ese monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$55.132.113,33) siendo estos los valores de cálculo para el pago de certificados y las redeterminaciones correspondientes;

Que en octubre de 2023 se dio una ampliación de obra de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$36.165.215) a valores de abril de 2023 con otorgamiento de anticipo financiero del treinta por ciento (30%) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVS. (\$10.849.564,50);

Que en el Expediente lucen las actas nominadas como Anexo II, III, IV y V del Decreto 2297/23 Reglamentario del Decreto 432/2022 convalidado por la Ordenanza 3306 de adhesión al Régimen de Redeterminaciones de Precios de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme al acta de redeterminación definitiva, la Municipalidad de Villa Gesell reconoce mayores costos por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 08/100 (\$91.084.120.08)

Que en tal sentido han dado su visto bueno la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada de la Comuna;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** APRUEBANSE las actas y la redeterminación definitiva de precios conforme el -  
----- régimen jurídico Del Decreto 432/2022 convalidado por la Ordenanza 3306 de  
adhesión al Régimen de Redeterminaciones de Precios de la Provincia de Buenos Aires  
correspondiente a la ejecución total de la Obra Mano de Obra, Materiales y Herramientas  
Menores para la Construcción de la Doble Trocha del Acceso Norte de Villa Gesell tramitada  
mediante la Licitación Publica 1/2023 a favor de la Empresa DE VITO.Y CIA SA, la que ha  
generado un mayor costo global de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO  
MIL CIENTO VEINTE CON 08/100 (\$ 91.084.120.08).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor  
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

TANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giráco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1831

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y VISTO: El Exp. 4124-1184, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Comunicaciones Intercell S.R.L., titular del establecimiento Intercell Vta. Te. Cel. Foto, legajo Comercial 01014800 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvice.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE al contribuyente Comunicaciones Intercell S.R.L CUIT/CUIM 30-70860783-3, titular del establecimiento Intercell Vta. Te. Cel. Foto, legajo Comercial 01014800 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1832

Villa Gesell, 29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1189, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Hernán Gonzalo Kessler, titular del establecimiento La casita del duende venta de alfajores, legajo Comercial 01413600 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvig.e.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente Hernán Gonzalo Kessler, CUIT/CUIM 23-----  
-----20366150-9, titular del establecimiento La casita del duende venta de alfajores,  
legajo Comercial 01413600 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la  
Ordenanza 3237/22, quinientos (500); la que deberá efectivizarse en el término perentorio de  
cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga  
-----en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con  
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1833

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1190, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Beatriz Putschek, CUIT/CIJIM 27-12871370-6 titular del establecimiento Ecofoto instrumentos musicales, legajo Comercial 01011300 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente Beatriz Putschek, CUIT/CU:M 27-12871370-6 -- titular del establecimiento Ecofoto instrumentos musicales, legajo Comercial 01011300 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1834

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1196, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Jorge Antonio Aberastegui, CUIT/CUIM 20-12269945-6 titular del establecimiento Los Pinares Elaboración Producción Panadería, legajo Comercial 00520200 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvig.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONÉSE al contribuyente Jorge Antonio Aberastegui, CUIT/CUIM 20-12269945-6 titular del establecimiento Los Pinares Elaboración Producción Panadería, legajo Comercial 00520200 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1835

Villa Gesell,

29 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-1201, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Héctor Edgardo Vallo, CUIT/CUIM 23-25041037-9 titular del establecimiento Vallo Hnos Serv. Contened. Depos, legajo Comercial 00969000 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE al contribuyente Héctor Edgardo Vallo, CUIT/CUIM 23-25041037-9 titular del establecimiento Vallo Hnos Serv. Contened. Depos, legajo Comercial 00969000 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1836

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1202, letra A, año 2024

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado se notifica a Héctor Edgardo Vallo, CUIT/CUIM 23-25041037-9, titular del establecimiento Rolo taller mecánica en general, legajo Comercial 203300 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** SANCIONESE al contribuyente Héctor Edgardo Vallo, CUIT/CUIM 23-25041037-9, titular del establecimiento Rolo taller mecánica en general, legajo Comercial 203300 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

G/N Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1837

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1644/24, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Vanesa Giselle Petus, CUIT/CUIM 27-31475770-5, titular del establecimiento Raíz Dietética, legajo Comercial 01396100 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente Vanesa Giselle Petus, CUIT/CUIM 27-31475770-5, titular del establecimiento Raíz Dietética, legajo Comercial 01396100 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar cesa a la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1838

Villa Gesell,

29 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-1682/24, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Tatiana Lucia Diez, CUIT/CUIM 23-35347978-4, titular del establecimiento Diez Inmobiliaria, legajo Comercial 01238800 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente Tatiana Lucia Diez, CUIT/CUIM 23-35347978-4, titular del establecimiento Diez Inmobiliaria, legajo Comercial 01238800 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GP N Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1839

Villa Gesell,

29 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-1686/24, letra A, año 2024  
iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Fernando Miguel Macca, CUIT/CUIM 20-20880729-4, titular del establecimiento Macca Rodados, legajo Comercial 00064300 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente Fernando Miguel Macca, CUIT/CUIM 20-----  
----- 20880729-4, titular del establecimiento Macca Rodados, legajo Comercial  
00064300 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22,  
quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles  
bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga  
-----en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con  
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1840

Villa Gesell,

29 JUL 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1687/24, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Protec and Guarantee SAS, CUIT/CUIM 30-71683614-9, titular del establecimiento a Protec and Guarantee Seguros, legajo Comercial 01418800 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gob.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente Protec and Guarantee SAS, CUIT/CUIM 30-71683614-9, titular del establecimiento a Protec and Guarantee Seguros, legajo Comercial 01418800 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

Villa Gesell,

29 JUL 2024

Iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1690/24, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Leonardo Miguel Santivañez, CUIT/CUIM 23-37226868-9, titular del establecimiento a Dev Equipamientos Gastronómicos, legajo Comercial 1392100 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE al contribuyente Leonardo Miguel Santivañez, CUIT/CUIM 23-----  
----- 37226868-9, titular del establecimiento a Dev Equipamientos Gastronómicos,  
legajo Comercial 1392100 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la  
Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de  
cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga  
----- en la base de datos comerciales.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con  
----- copia del presente.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

29 JUL 2024

1842

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-1694/24, letra A, año 2024

CONSIDERANDO:

Que por el citado se notifica a Cristian David Canal, CUIT/CUIM 20-26975370-7, titular del establecimiento a El Manguruyú Art. De pesca/playa, legajo Comercial 01405100 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de constitución de acuerdo a lo que señala el sistema informativo arvige.gov.ar icono domicilio fiscal electrónico;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIÓNENSE al contribuyente Cristian David Canal, CUIT/CUIM 20-26975370-7, titular del establecimiento a El Manguruyú Art. De pesca/playa, legajo Comercial 01405100 al incumplimiento de la multa establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500), la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyentes con copia del presente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. JARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1843

Villa Gesell, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1598, letra B, año 2024, iniciado por BOURNISSENT AQUINO, Luz Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOURNISSENT AQUINO Luz Milagros por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

Villa Gesell, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4112 letra A, año 2024, iniciado por la Asociación Civil Taller Aguada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/30 la documentación pertinente;

Que a fs. 30 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL TALLER AGUADA como -  
----- Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir  
de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1843

Villa Gesell, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3394, letra V, año 2024, iniciado por VEGA, Mónica Elizabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la señora VEGA, Mónica Elizabet ---  
----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000),  
pagaderos en una cuota para gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4103, letra

M, año 2024, iniciado por MAIDANA, Yamila M; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Yamila -----  
----- Marilin por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

Villa Gesell,

30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4151, letra

S, año 2024, iniciado por la Señora SARIELLA, Raquel Teresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar parte del gasto de un pilar;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SARIELLA, Raquel -----  
----- Teresa por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), para solventar parte del gasto de un pilar, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1849

Villa Gesell,

30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4104, letra S, año 2024, iniciado por SOSA, María Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, María Belén por la ----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1849

Villa Gesell, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4102, letra M, año 2024, iniciado por MARTINEZ, Karen Eva R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos de materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Karen Eva ---  
----- Rocio por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) pagaderos en una cuota para gastos de materiales de construcción, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

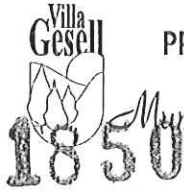
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

EUGLIEMMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. LARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 JUL 2024

**VISTO:** el expediente 4124/3664, letra B, año 2024 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita redeterminación de precios de las contrataciones directas (Contratos bajo Registros N° 304-2024 y N° 305-2024) de los servicios de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios; Y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales, a fojas 1;

Que se suscribieron en su oportunidad contratos bajo registros N° 304-2024, y N° 305-2024, los cuáles establecen en sus cláusulas novenas que, cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado ese desequilibrio en las prestaciones y estructuras de costos por los parámetros establecidos en dicho artículo el cual debe superar el siete por ciento (7,5%), tomando los ítems de variación salarial el cual corresponde al sesenta por ciento (60%) del costo de servicio (convenio Colectivo 40/89), los repuestos de los vehículos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO nuevo tector 170 E28N c/corta 4815, y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (precio Gasoil YPF DIESEL 500), el cual se transcribe:

**NOVENA:** *El precio de la contratación dispuesta en la cláusula quinta es fija e invariable, salvo que se acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa.- Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada para cada servicio, cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, en conjunto, el siete coma cinco por ciento (7.5%), limitándose las mismas a ser solicitada cuando superen dicho porcentaje, considerando que los salarios corresponden al 60% del costo del servicio (Convenio Colectivo 40/89); los repuestos de los vehículos el 20% del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO nuevo tector 170 E28N c/corta 4815 Publicación ACARA); y los combustibles y lubricantes el 20% del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diesel 500). De superarse el siete coma cinco por ciento (7.5%) de variación para el servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios. Formulada por el contratista la solicitud pertinente, la Municipalidad de Villa Gesell analizará y resolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles de presentada, la correspondencia o no de la compensación solicitada. La Municipalidad de Villa Gesell dictará el Acto Administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada. La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización del Servicio Público de Higiene Urbana*

Que esta solicitud de redeterminación de precios solicitada por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L argumenta que, tiene un incremento de veinte con cincuenta y cuatro por ciento (20,54%) de mayores costos, acompañando a fojas 2 el cuadro comparativo de variaciones de precios con su documentación, la variación salarial con la correspondiente escala salarial del CCT 40/89 a fojas 2 vta. a 4 con un incremento de un veintinueve con doce por ciento (29,12%), precio del chasis Iveco nuevo tector 170 E28N c/larga 4815 a fojas 4 a 5 vta. sin incremento de precios, y el precio del combustible Diesel 500 de fojas 6 con un incremento de quince con treinta y cinco por ciento (15,35%), según su documentación adjuntada y como lo establecen los contratos mencionados ut supra;

Que a fojas 12 a 14 Contaduría Municipal dictamina que de acuerdo a los reales parámetros que establece el Artículo noveno transcrito y la estructura de costos en su conjunto presentada por la empresa concesionaria, es coincidente con respecto a lo expresado por la contratada con respecto a la variación salarial, la cual se incrementó en un veintinueve con doce por ciento (29,12%), pero no es coincidente con respecto al precio del combustible, ya que el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850

mismo incremento su valor en doce con noventa y seis por ciento (12,96%), tal como surge a fojas 13 y la documentación respaldatoria de fojas 9 y 10 con los valores del combustible; tampoco coincide el valor establecido del chasis según ACARA acompañado por la concesionaria atento a que en primer término tomó el valor del chasis Iveco nuevo tector 170 RSU del camión cola larga cuando en realidad se debe tomar el valor del chasis Iveco nuevo tector 170 RSU del camión cola corta, y en segundo término el valor del chasis bajo de precio tal como surge a fojas 8, donde figura su valor en dólares, el cual y según su valor de cambio asciende a la suma de PESOS CIENTO DECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$112.459.500), valor de cambio oficial que establece el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de venta, conforme informe de fojas 11, por lo que el costo del precio del chasis Iveco nuevo tector 170 RSU del camión cola corta bajo en un trece con cincuenta y cinco por ciento (13,55%), por ello y de acuerdo a los parámetros establecidos la variación calculada correctamente y de acuerdo a la cláusula transcrita ut-supra, asciende al diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35%) en un todo de acuerdo al cuadro incrementos de fojas 13 emitido por contaduría, y los parámetros que se debe calcular esta variación de precios establecidos en el artículo noveno de los mencionados contratos;

Que las redeterminaciones de precios operan cuando la solicitud es factible y siempre para adelante es decir no pueden reconocerse periodos anteriores cuando no fueron factibles y/o no se solicitaren, por ello la misma debe realizarse desde el pedido de solicitud;

Que por ello, y atento a que los reales precios tomados para ponderar una redeterminación supera el siete con cinco por ciento (7,5%) de variación de la estructura de costos tal como lo establece el Artículo noveno de los contratos suscriptos dentro de las contrataciones directas bajo número de registros 304-2024 y 305-2024, lo dictaminado por la Contaduría Municipal, y habiendo transcurrido más de dos meses desde la última redeterminación, esta Dirección de Gobierno entiende que corresponde la redeterminación de precios solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. en un **diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35%)** en ambos servicios contratados de forma directa, a partir del 1º de Julio de 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a reconocer mayores costos de la contratación directa - del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L., conforme los vistos y considerandos del presente, incrementando el costo del servicio en un diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35%), ascendiendo el valor mensual del servicio a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SEIS CTVS. (\$235.441.596,06).

**ARTICULO 2º:** Procédase a reconocer mayores costos de la contratación directa - del servicio de recolección, carga, transporte de residuos no tradicionales a la Contratada la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL. conforme los vistos y considerandos del presente, incrementando el costo del servicio en un diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35%), ascendiendo el valor mensual del servicio a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$45.744.741,99).

**ARTICULO 3º:** Incrementense el costo de los servicios detallados en los Artículos 1º y Artículo 2º a partir del primero (1º) julio del corriente año.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850


**ARTICULO 4°:** El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de -----servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----


**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----


**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
EUGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MANUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell